

AÑO XXXIX

NUM. 32

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 10 de Agosto de 1951



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono 3700—Apartado 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 6 de junio de 1951, sobre percepción por parte de los hijos de Ahmed y de Mohammed Axaax de la indemnización que les corresponde por la ocupación de un terreno de su propiedad donde se halla situado el Aeródromo de Tetuán 684

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 685

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 18 de junio de 1951, por el que se autoriza a don César Meras Vázquez para adquirir una parcela de terreno propiedad de Sid Ahmed Ben Mohammed El Fasi 689

OTRO de 22 de junio de 1951, por el que se autoriza a don Aurelio Núñez Rodríguez para adquirir cuatro parcelas de terreno, sitas en el lugar denominado "Ulya el Hilka" (Beni Hosmar-Yebala) 690

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 690

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 28 de julio de 1951, por el que se autoriza a don Luis Gabaldón Martín, para ampliar su taller mecánico instalado en Larache 691

OTRO de 28 de julio de 1951, por el que se autoriza a don Cristóbal Jiménez Ramírez para instalar una industria de aglomerado de carbón en Tetuán 692

OTRO de 28 de julio de 1951, por el que se autoriza a don José María Jiménez Gil para ampliar su taller mecánico en Tetuán 693

OTRO de 28 de julio de 1951, por el que se autoriza a don José García Pérez para establecer línea eléctrica a 15.000 v. en Saj-Soj 694

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 28 de julio de 1951, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica núm. 5 del Territorio del Quert, cabila de Mazuza, denominada "Tizi-Tiquislast-Gurugú" 695

OTRO de 28 de julio de 1951, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica núm. 1, Bienes Yemaa, del Territorio del Quert, denominada "Zebra" 696

OTRO de 30 de julio de 1951, por el que se autoriza la venta de la propiedad del "Bit el Mal" catalogada al número 36, de la relación de propiedades de esta clase en la cabila de Bocoia (Territorio del Rif) 697

Subinspección de Fuerzas Jaliflanas

DECRETO VISIRIAL de 28 de julio de 1951, por el que se conceden las Condecoraciones de la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jaliflanas que se relaciona	698
--	-----

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—AVISO relativo a la anulación por extravío de la Tarjeta de Funcionario núm. 3480 ...	699
OTRO relativo a la anulación por extravío de la Tarjeta de Funcionario núm. 2521	699
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—AVISO a los navegantes relativo a la almadraba "Es Sahel"	699
AVISO a los navegantes relativo a la almadraba "Jolot"	700
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Inspección de Entidades Municipales.—Convocatoria de examen de aptitud para el ascenso a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo Municipal de la Zona	700
JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VILLA NADOR.—AVISO relativo a la subasta para la venta de dos solares	700
SECCION POLITICA.—Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Intervenciones Territoriales de la Zona	701
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Inspección de Industrias.—AVISO relativo a la petición formulada por Amar Alí Ben Mojatar Haddú para instalar un molino molturador de cereales en Tistutin (Beni-Buyahi-Quert)	701
ANUNCIO relativo a la petición formulada por don Emilio López Requena para instalar un tostador de malta en Villa Nador	701
OTRO relativo a la petición formulada por don Manuel Casanova Bonora para instalar una fábrica de preparación de fibra de lino en Villa Nador	702
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.—ANUNCIO de subasta del remolcador "Zugasti"	702
SUBASTA de obras auxiliares para el aprovechamiento del río Mulya	703
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.—Sección de personal. Relación nominal de los señores Oficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo	703

Anexo al número 32

REGISTRO DE INMUEBLES	493
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	503
Cédulas de citación	503
Cédulas de notificación	504
Requisitorias	505

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR SOBRE PERCEPCION POR PARTE DE LOS HIJOS DE AHMED Y DE MOHAMMED AXAAX DE LA INDEMNIZACION QUE LE CORRESPONDE POR LA OCUPACION DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD DONDE SE HALLA SITUADO EL AERODROMO DE TETUAN

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que los hermanos Sid Ahmed y Sid Mohammed, hijos de Abdelcader Axaax, gozaron de usufructo del terreno propiedad del Majzen, sito en Aadir (Tetuán) en virtud de Dahires promulgados con anterioridad a Nos.

Visto que al fallecer el citado Ahmed se promulgó por nuestro venerable progenitor el Dahir Cherifiano de fecha 29 de Yumada Primero del año 1339, correspondiente al 8 de febrero de año 1921, ordenando se reconozca al citado Mohammed y a los hijos de su fallecido hermano Ahmed, el derecho de disposición del terreno en cuestión, inscrito en el Registro de Propiedades y Rentas del Majzen con el número 4-13-30;

Visto que una parte de este terreno, ha sido adquirido para ampliar las obras del Aeródromo contiguo al mismo, previo el pago de la correspondiente indemnización pecuniaria a los usufructuarios, de los cuales forman parte en la actualidad los hijos de Mohammed, fallecido últimamente.

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Se reconozca a los hijos de Ahmed y de Mohammed, derecho a percibir la citada indemnización pecuniaria y a la disposición de la parte restante del terreno de que se hace mérito.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 1.º de Ramadán de 1470 (correspondiente al 6 de junio de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el

Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, decretando la percepción por parte de los hijos de Ahmed y de Mohammed Axaax, de la indemnización que le corresponden por la ocupación de un terreno de su propiedad donde se halla situado el Aeródromo de Tetuán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 6 de junio de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 11 de julio de 1951, nombrando:

Perito Agrícola del Estado a **DON FRANCISCO DE ZARATE SERRANO**, con la dotación de 8.400 pesetas de sueldo y 8.400 pesetas de gratificación, y efectos económico-administrativos de 1.º de enero del mismo año.

Ayudantes de Montes a: **DON LUIS DE BASTARRECHE Y LERDO DE TEJADA**; **DON FERNANDO CANALS GROSSO**; **DON HILARIO CASALEIZ ORELLANA**; **DON CARLOS MONTES GARCIA**, con iguales efectos y haberes.

Ayudantes Industriales a: **DON JESUS PEREZ DE LIS**; **DON EDUARDO DIOS VIDAL**, con iguales efectos y haberes.

Ayudante del Cuerpo de Minas a **DON MARIANO ECHEVARRIA ARANZABAL**, con iguales efectos y haberes.

DECRETO VISIRIAL de 11 de julio de 1951, nombrando Médicos del Servicio de Guardia a **DON FERNANDO BERTUCHI BROTONS**; **DON LUIS HERRERO MUÑOZ**; **DON JUAN MANUEL LARIOS FERRER**, con efectos económico-administrativos de fecha 1.º de enero del año en curso.

OTRO de 13 de julio de 1951, nombrando Agentes de 2.ª del Cuerpo General de Policía a **DON ANTONIO ALVAREZ VIEJO**, con efectos administrativos de 21 de mayo del corriente año y económicos de 3 de julio actual.

OTRO de 4 de julio de 1951, nombrando Inspector de Enseñanza Primaria Musulmana a **SI MOHAMMED AHMED EL QUEBDANI**, con efectos económico-administrativos de 1.º de julio del año en curso.

OTRO de 28 de julio de 1951, nombrando Jefe de Negociado de 3.ª del Cuerpo Técnico de Correos a **DON ANTONIO BORRAJO MORENO**, con efectos administrativos de 15 de diciembre de 1950 y económicos de 23 de junio de 1951.

OTRO de 28 de julio de 1951, nombrando Jefe de Negociado de 3.ª del Cuerpo Pericial de Aduanas a **DON JUAN REGIO FERNANDEZ**.

OTRO de 30 de junio de 1951, nombrando Jefe de Negociado de 1.ª del Cuerpo Técnico Administrativo de Trabajo a **DON FRANCISCO CLAVIJO LOPEZ**, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero del año actual.

OTRO de 3 de julio de 1951, nombrando Ingeniero Industrial a **DON JUAN UBACH Y GARCIA ONTIVEROS**.

OTRO de 4 de julio de 1951, nombrando Interventores-Delegados del Servicio de Intervención Económico-Legal de esta Administración a los

Comandantes de Intervención Militar: DON ANGEL MALPARTIDA ASTOR; DON DANIEL RELENA NAJERA; DON GUILLERMO SIERRA GARCIA; DON BLAS OLIVEROS CABALLOS; DON JOSE GUILLEN ESCOLA.

A S C E N S O S

OTRO de 12 de julio de 1951, disponiendo los ascensos que se citan del personal que se relaciona:

A Intérprete Mayor de primera clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, de DON ARTURO DIAZ GALLEGO, por cuyo ejercicio percibirá anualmente y por mensualidades vencidas catorce mil cuatrocientas pesetas de sueldo y catorce mil cuatrocientas de gratificación, con cargo al Presupuesto del Majzen.

A Intérprete Mayor de segunda clase del mismo Cuerpo de DON FRANCISCO MELENDEZ ARIAS, quien percibirá anualmente y por mensualidades vencidas trece mil doscientas pesetas de sueldo y trece mil doscientas de gratificación.

A Intérprete Mayor de tercera clase de igual Cuerpo, de:

DON JAVIER DE SALAS BURGO, quien continúa en la situación administrativa de excedencia activa que actualmente tiene concedida, y

DON JOSE ARAGON CAÑIZARES, quien percibirá por el ejercicio de este cargo anualmente y por mensualidades vencidas doce mil pesetas de sueldo y doce mil de gratificación.

A Intérprete Traductor de primera clase de DON JOSE GOMEZ PEREZ, quien percibirá anualmente y por mensualidades vencidas nueve mil seiscientas pesetas de sueldo y nueve mil seiscientas de gratificación.

OTRO de 28 de julio de 1951, disponiendo los ascensos que se citan del Personal que se relaciona:

Primero.—El ascenso a la categoría de Jefe de Administración de tercera del Cuerpo General Administrativo de la Zona, por rigurosa antigüedad de DON MANUEL SANZ SANABRIA, en cuyo cargo percibirá anualmente y por mensualidades vencidas doce mil pesetas de sueldo y otras doce mil pesetas de gratificación con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de primero de enero del año en curso.

Segundo.—El ascenso por rigurosa antigüedad a la categoría de Jefe de Negociado de Primera del citado Cuerpo de DON ANGEL VALDERRABANO VILLEGAS, quien percibirá anualmente y por mensualidades vencidas nueve mil seiscientas pesetas de sueldo y otras nueve mil seiscientas de gratificación con cargo al referido Presupuesto e iguales efectos que el anterior.

Tercero.—El ascenso por rigurosa antigüedad, a la categoría de Jefe de Negociado de segunda del referido Cuerpo de DON FEDERICO MANZANARES ESTRAN y de DON JOSE EMILIO LOPEZ LOPEZ, en cuyo cargo percibirá cada uno anualmente y por mensualidades vencidas ocho mil cuatrocientas pesetas de sueldo y ocho mil cuatrocientas de gratificación, con cargo al mismo Presupuesto y efectos de primero de enero de abril del presente año, respectivamente.

OTRO de 27 de junio de 1951, disponiendo los ascensos que se citan del Personal que se relaciona:

A Delineantes Mayores de Tercera Clase del Cuerpo de Delineantes de la Zona, con siete mil doscientas pesetas anuales de sueldo y siete mil doscientas pesetas anuales de gratificación, con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos de primero de enero del corriente año:

DON MIGUEL MOJARRO BRAVO, que continúa en su actual situación de "excedente activo".

DON ROSENDO REQUENA FERNANDEZ, que continúa en su actual situación de "excedente activo".

DON ARMANDO HUELGAS SAEZ, que continúa en su actual situación de "excedente activo".

DON PEDRO MARIN MARCHAN.

Todos estos funcionarios fueron ascendidos con efectos de 12 de abril último como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria de don Manuel Dueñas Ristori, quedando por tanto, modificados dichos ascensos en el sentido de que los efectos de los mismos serán de primero de enero del corriente año.

DON JOSE GIRONA BIRLAIN, que continúa en su actual situación de "excedente activo".

DON RAMON ANGULO DIAZ; DON FRANCISCO VILLAR SALAMANCA.

A Delineantes Mayores de Tercera Clase del Cuerpo de Delineantes de la Zona, con siete mil doscientas pesetas anuales de sueldo y siete mil doscientas pesetas anuales de gratificación, con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos de doce de abril del corriente año:

DON JUAN TRONCOSO PALLEIRO, que continúa en su actual situación de "excedente activo".

DON JUAN PEDRO CARRION ESTEBAN, que continúa en su actual situación de "excedente activo".

DON CARLOS MONTEJO RODRIGUEZ.

A Delineantes de Primera Clase del Cuerpo de Delineantes de la Zona, con seis mil pesetas anuales de sueldo y seis mil pesetas anuales de gratificación, con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de primero de enero del corriente año:

DON JOSE SANCHEZ DE LAS HERAS

DON JOSE ZURITA RUIZ.

DON JUAN BARRANCO PALMA, que continúa en su actual situación de "excedente activo".

DON JUAN DE DIOS MEJIAS BERTUCHI, que continúa en su actual situación de "excedente activo".

DON VALENTIN J. ANTONIO MARTINEZ GUINDEO,

DON RAMON JOSE CALVET ALVAREZ,

DON JOSE RAMIREZ CAPARROS, que continúa en su actual situación de "excedente activo".

DOÑA MARIA JOSEFA CANALEJOS DEL MONTE,

DON AURELIO MARTINEZ SANCHEZ, que continúa en su actual situación de "excedente voluntario".

DON PEDRO MONTEJO RODRIGUEZ.

OTRO de 3 de julio de 1951, disponiendo los ascensos que se citan del Personal que se relaciona:

Primero.—A la categoría de 8.400 pesetas del Cuerpo de Practicantes de los S. S. de la Zona, con efectos de primero de enero del año en curso:

DON LAZARO FELIPE SOLANA; DON SALOMON EMERGUI COHEN; DON FRANCISCO MORENO RUIZ; DON JUAN RUIZ MARTIN; DON ESTEBAN JIMENEZ PEREZ, y DON RAFAEL VILLAR JIMENEZ, quienes percibirán en dicho cargo anualmente y por mensualidades vencidas ocho mil

cuatrocientas pesetas de sueldo y ocho mil cuatrocientas pesetas como gratificación, con cargo al Presupuesto del Majzen.

Asciende también a esta categoría SID TAHAR BEN HOMAN, quien percibirá también anualmente y por mensualidades vencidas ocho mil cuatrocientas pesetas de sueldo y cuatro mil doscientas en concepto de gratificación, con cargo al citado Presupuesto.

Segundo.—A la categoría de 7.200 pesetas, de:

DON ANGEL SANCHEZ MENDEZ, DON DOMINGO CENTENO CORREA, DON ABEL HIPOLITO PINILLA, DON JOSE MANUEL DEL CANTO SANCHEZ, DON REGINO ROPERO SANCHEZ, DON LUIS MESA HERNANDEZ, DON AURELIO ANDREU MAURIT, DON ANTONIO GENTIL GONZALEZ, quien continúa en la situación de "excedencia activa" que actualmente tiene concedida).

DON JESUS DANIEL GASCO PEREZ, (id. id. id.).

DON ELADINO FEIJOO GONZALEZ,

DON ANTONIO ALCALA TAPIA, (quien sigue en la situación de "excedencia activa" que actualmente disfruta).

DON MANUEL BAENA DE LA IGLESIA, y

DON JOSE ROMAN VALLES, todos los cuales percibirán en el ejercicio del citado cargo, anualmente y por mensualidades vencidas siete mil doscientas pesetas de sueldo y otras siete mil doscientas pesetas en concepto de gratificación, con cargo al Presupuesto del Majzen.

OTRO de 28 de julio de 1951, disponiendo los ascensos que se citan del Personal que se relaciona:

A Inspector-Jefe del Servicio de Ganadería, con trece mil doscientas pesetas en concepto de sueldo y trece mil doscientas pesetas en concepto de gratificación con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-Administrativos de primero de enero del corriente año:

DON TOMAS GARCIA CUENCA.

A Veterinario del Servicio de Ganadería, con doce mil pesetas anuales de sueldo y doce mil pesetas anuales de gratificación, con cargo al Presupuesto del Majzen:

DON RAFAEL MARTINEZ ABANCENS, con efectos económico-administrativos de primero del corriente año.

DON FEDERICO ESCOBAR PORTILLO, con efectos económico-administrativos de primero del corriente año.

DON ANTONIO GUTIERREZ JIMENEZ, con efectos económico-administrativos de primero de enero del corriente año y hasta el seis de mayo último por pase a la situación de "excedencia activa".

DON JESUS MORAL LOPEZ, con efectos económico-administrativos de primero de enero del corriente año.

DON AURELIO ALDEANUEVA CALVO, con efectos económico-administrativos de primero de enero del corriente año y hasta el seis de mayo último por pase a la situación de "excedencia activa".

DON JUVENTINO NIETO AZNAR, con efectos económico-administrativos de primero de enero del corriente año.

DON ALVARO TEVAR CELA, con efectos económico-administrativos de primero de enero del corriente año.

DON RAMON BARGA BENSUSAN, con efectos económico-administrativos de siete de mayo del corriente año y hasta el veintiuno de junio último, por pase a la situación de "excedencia voluntaria".

DON JUAN MELLADO RUSSI, con efectos económico-administrativos de siete de mayo del corriente año.

DON SIXTO VACAS ESPINOSA, con efectos económico-administrativos de veintidós de junio del corriente año.

OTRO de 9 de julio de 1951, ascendiendo a 13.200 pesetas a los Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona con efectos económico-administrativos de 1.º de enero de 1951, a: DON RICARDO TERESA ROBLES; DON EDUARDO LOMO GODOY; DON ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ; DON RAMON GARCIA GAVITON; DOÑA MARIA DEL MONTE LOPEZ; DON FRANCISCO SOSA MACEO; DON SECUNDINO RELLAN GONZALEZ.

OTRO de 28 de julio de 1951, ascendiendo a 12.000 pesetas de sueldo a los farmacéuticos: DON NICOLAS LAGUNA SERRANO; DON GERMAN CERDA CERDA, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero del año en curso.

B A J A S

OTRO de 28 de julio de 1951, concediendo baja a voluntad propia del Jefe de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a DON FRANCISCO DE CASTRO PEREZ VILLAROELA.

OTRO de 2 de julio de 1951, concediendo la baja a voluntad propia del Auxiliar Administrativo del Ministerio de Agricultura, DON ARMANDO GARCIA GONZALEZ.

OTRO de 9 de julio de 1951, disponiendo la baja definitiva en la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno de la Zona, del Subalterno 2.ª, SID ALI SEL-LAM ABDEL-LAH.

OTRO de 7 de julio de 1951, disponiendo cese del Portero al servicio de esta Administración, SI HOSAIN BEN MOHAMMED LAHSEN.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON CESAR MERAS VAZQUEZ, PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO PROPIEDAD DE SID AHMED BEN MOHAMMED EL FASI

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don César Meras Vázquez, para adquirir el tercio de la huerta propiedad de Sid Ahmed Ben Mohammed El Fasi sita en la calle En-najil, de esta Ciudad, limitada con la calle citada, el judío Hancor, El Hách Abdsélam El Fasi y un español; debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Tetuán, a 13 de Ramadán de 1470 (correspondiente al 18 de junio de 1951).—El Gran Visir, *Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 18 de junio de 1951.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON AURELIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ PARA ADQUIRIR CUATRO PARCELAS DE TERRENOS, SITAS EN EL LUGAR DENOMINADO "ULYA EL HILKA" (BENI HOSMAR-YEBALA)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asésorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Aurelio Núñez Rodríguez para adquirir cuatro parcelas de terrenos, sitas en el lugar denominado "Ulya El Hilka" de la cabila de Beni Hosmar (Yebala), propiedad de Alí Ben El Hach Abdelcader El Jaiat, El Aaiachi, Alí; Mohammed, Aicha y Mennana El Mehdi El Gaga, Fatima Bent El Mehdi El Jaiat, Abdselam Ben El Hach Mohammed El Jaiat y Saadia Bent Abdselam El Auak, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 16 de Ramadán de 1370 (correspondiente al 22 de junio de 1951).—
El Gran Visir, *Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 12 de julio de 1951.—
El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 5 de julio de 1951, nombrando Chef de Targa (B. Siat Chauen) a SID AHMED BEN MOHAMMED AQUENIN.

OTRO de 11 de julio de 1951, nombrando Bumualet de Beni Ersin (Chauen) a SI MOHAMMED BEN SI TAIEB BEN SALAH.

OTRO de 12 de julio de 1951, nombrando Bumualet de Beni Sidel Quert) a SID ABDEL-LAH BEN MOHAMMED BUAZZA.

OTRO de 6 de julio de 1951, nombrando Aadel de 2.^a de Beni Chicar y Beni Bugafar (Quert) a SI MOHAMMED BEN HADDU BEN MIMUN BEN MOHAMMED.

OTRO de 5 de julio de 1951, nombrando Aadel de 2.^o de Beni Zeyyel (Chauen) a SID ABDSELAM BEN ALI EL CHERIF EL GOMARI.

OTRO de 5 de julio de 1951, nombrando Aadel de 2.^a de Beni Jaled (Chauen) a SID AHMED BEN ABDSELAM TAFIDAH DARIA EL JALIDI.

OTRO de 5 de julio de 1951, nombrando Aadel de 2.^a de Tetuán a SI MOHAMMED BEN TUHAMI EL BACCALI.

C E S E S

OTRO de 28 de julio de 1951, concediendo el cese a voluntad propia del Policía Armado marroquí del Grupo de Policía Armada y de Tráfico núm. 62, a SID HASAN BEN MOHAMMED TADLAUI.

OTRO de 2 de julio de 1951, disponiendo cese del Bumualet de Villa Sanjurjo a SID EL MOJTAR BEN EL AAQUEL BAQUIUI.

OTRO de 28 de julio de 1951, disponiendo cese del Policía Armado marroquí núm. 141, SID ALI BEN HAMMADI BEN MOHAMMED.

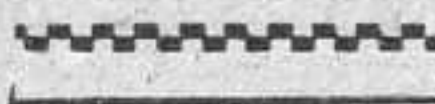
OTRO de 28 de julio de 1951, disponiendo cese del Policía Armado marroquí núm. 168, SI MOHAMMED BEN MIZZIAN BEN CASEM.

OTRO de 28 de julio de 1951, disponiendo cese del Policía Armado marroquí núm. 68, SI DAL-LAL BEN MOHAMMED ISNASNI.

OTRO de 5 de julio de 1951, disponiendo baja del Mejasni del Bajá de Alcazarquivir, SI DRIS BEN EL HACH BUSELHAM ERMIQUI.

OTRAS SITUACIONES

OTRO de 28 de julio de 1951, disponiendo pase a retirado el Policía Armado marroquí del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, SID ALI BEN MOHAMMED RIFI.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON LUIS GABALDON MARTIN, PARA AMPLIAR SU TALLER MECANICO INSTALADO EN LARACHE

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Luis Gabaldón Martín, solicitando autorizando para ampliar su taller mecánico instalado en las inmediaciones del campo de fútbol, en Larache, con el montaje de la siguiente maquinaria:

1 prensa de 40 Tm. accionada por motor eléctrico de 2 CV.

1 limadora

1 piedra esmeril accionada por motor eléctrico de 2 CV.

1 horno de gas-oil con motor de 1/4 CV.

1 cizalla pequeña

1 cizalla grande

1 bombo para pulimentar pequeño

1 bombo para pulimentar grande

1 torno de 1'5 m. entre puntos con motor eléctrico de 1'65 CV.

1 instalación de galvanizado

1 equipo de soldadura eléctrica.

1 máquina serradora de metales.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha ampliación de industria, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual

2.^a—La ampliación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar

modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será, como máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinarias, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 23 de Chual de 1370 (correspondiente al 28 de julio de 1951).—*Ahméd El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 28 de julio de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON CRISTOBAL JIMENEZ RAMIREZ PARA INSTALAR UNA INDUSTRIA DE AGLOMERADO DE CARBON EN TETUAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Cristóbal Jiménez Ramírez, solicitando autorización para instalar en la carretera de Tánger (Aguada), de esta ciudad, una instalación industrial dedicada a la elaboración de aglomerados de carbón, con capacidad de producción de 500 kgs./hora, según detalles obrantes en el expediente de concesión.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos, y capacidad de producción, tendrá que ajustarse en todas sus partes al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será, como máximo de TRES MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinarias, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La riqueza mínima en materia combustible de los ovoides de carbón que se produzcan, será de un 85%, debiéndose emplear como materia prima preferente para la aglomeración el alquitrán.

6.^a—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias del movimiento habido en la fábrica, señalando las entradas de materias primas, elaboraciones, salidas y existencias.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 23 de Chual de 1370 (correspondiente al 28 de julio de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 28 de julio de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JOSE MARIA JIMENEZ GIL PARA AMPLIAR SU TALLER MECANICO EN TETUAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don José María Jiménez Gil, solicitando autorización para instalar en su taller mecánico manual situado en la calle Iradier, 2, de esta ciudad, un torno mecánico de 0,80 m. entre puntos y una taladradora, accionados por motor de 1½ CV., según detalles que obran en el Proyecto que ha servido de base a la concesión.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha ampliación de industria, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que deberá acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La ampliación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será, como máximo de DOS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinarias, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa. pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La instalación de la maquinaria y motor se realizará de forma tal que no provoque molestia alguna para los vecinos circundantes del taller.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 23 de Chual de 1370 (correspondiente al 28 de julio de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 28 de julio de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JOSE GARCIA PEREZ, PARA ESTABLECER LINEA ELECTRICA A 15.000 V. EN SAJ-SOJ

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don José García Pérez, solicitando autorización para establecer una línea de alta tensión a 15.000 voltios que alimentará una estación de transformación de 10 KVA. en su finca de Saj-Soj (Larache), según detalles obrantes en el Proyecto que sirve de base a esta concesión.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el Proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las disposiciones sobre la materia vigentes en la Zona de Protectorado.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será, como máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona. El concesionario dará cuenta a la Inspección de Industrias de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de puesta en marcha.

4.^a—La presente autorización no prejuzgará en ningún caso la utilización de aguas para riego, y por ello no podrá el concesionario hacer uso

de la energía eléctrica para estos fines en tanto no disponga de la autorización correspondiente, tramitada por los Servicios competentes de la Administración, si es que fuese precisa. La utilización de la energía para otros usos, es libre por parte del concesionario.

5.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 23 de Chual de 1370 (correspondiente al 28 de julio de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 28 de julio de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.



Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 15, DEL TERRITORIO DEL QUERT, CABILA DE MAZUZA, DENOMINADA "TIZI-TIGUILAST-GURUGU"

Loor a Dios único:

Loor a Dios único:

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 2 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 22 de marzo de 1950) —Boletín Oficial de 21 de abril de dicho año, pág. 450—, anunciando las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 5, del Territorio del Quert, denominada "Tizi-Tiquilast-Gurugú", sita en la cabila de Mazuza.

Visto el Decreto Visirial de fecha 6 de Chaabán de 1370 (correspondiente al 12 de mayo de 1951) —Boletín Oficial núm. 21 de 25 de dicho mes y año, pág. 456—, concediendo un año de prórroga para dar fin a las operaciones de deslinde de la citada finca.

Visto la existencia dentro del inmueble que se cita de los Morabos de Sid Ahmed El Hach y Sid Mohand U'Iahia, sitios en la cumbre del macizo montañoso del Gurugú y en el cruce de la carretera de acceso al Campamento del Kolba y la general Melilla-Segangan, respectivamente.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

La aprobación del expediente de Deslinde de la finca rústica núm. 5, del Territorio del Quert, cabila de Mazuza, denominada "Tizi-Tiguilast-Gurugú", de una extensión superficial de 999-10-50 hectáreas y cuyos límites son: Norte, con terrenos de labor de las Yemaas de Ulad Mansor y Yeheliua, de la cabila de Beni Chicar; carretera de la finca Sabio o Zoco

el Had; terrenos de labor de la Yemaa de Izdi Aicha, de la cabila de Mazuza; Harím del Morabo de Sidi Aicha, terrenos de labor de la Yemaa de Carmud, Mohammed Ainao Boaza, Mohammed Liebre, barranco Ifrasen, Amar Mohammed Yasisen, y Hamed el Hadir; Este, con terrenos de Mohammed Mohammed Asmini, otros de la fracción de Farhana, finca rústica Majzen número 8 "Talamáguil", terrenos de la Yemaa de Beni Enzar, cortado, terrenos de la Yemaa de Ulad Sahara, Mohamed B. El Hach Abdel-lah, Yemaa de Zeruala, Yemaa de Bercanien, Yemaa de Iherehiuen, Yemaa de Icabbusen, Hach Aicha Ben Sisan, Yemaa de Duaña, Yemaa de Sidi Musa, y Yemaa de Artaba; Sur, camino, terrenos de labor de la Yemaa de Ulad Salah, Mohammed Amanán Hach Al-lal Yemaa del Col-la, Yemaa Yebilien, Yemaa de Habsaya, camino y carretera de Melilla-Segangan; Oeste, Yemaa de Ibubenadem, camino, Habús de la Zauia Aisaua, Yemaa de Imerabten y Yemaa de Iyahohen, todos ellos de la Cabila de Beni Chicar.

Reconocer la propiedad particular de dos enclavados de la finca deslindada de 2-00-000 hectáreas y 1-90-00 hectáreas, ocupados, el primero, por el Morabo de Sid Ahmed B. El Hach, sito en la cumbre del macizo montañoso del Gurugú entre dos tramos de las carreteras de acceso a la finca "Sabio" y fortín de Taquigris y, el segundo por el Morabo de Sidi Mohand U'Iahia, sito en el cruce de la carretera de acceso al Campamento de Colba y la general Melilla-Segangan.

En su consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 23 de Chual de 1370 (correspondiente al 28 de julio de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 28 de julio de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 1, BIENES YEMAA, DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADA "ZEBRA"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 2 de Rabía 2.^a de 1368 (correspondiente al 1.^o de febrero de 1949) —Boletín Oficial de la Zona núm. 6, de 11 de abril de 1949, pág. 175—, anunciando las operaciones de deslinde, de la finca rústica núm. 1, Bienes Yemaa, del Territorio del Quert denominada "Zebra".

Visto el Decreto Visirial de fecha 24 de Yumada 1.^a de 1369 (correspondiente al 22 de marzo de 1950) —Boletín Oficial de la Zona núm. 13, de 31 de marzo de 1950, pág. 359—, concediendo un año de prórroga para dar fin a las operaciones de deslinde de dicha finca.

Vista la reclamación presentada por el Caid de la cabila de Ulad Settut, El Hach Mohammed Ben Embarec El Mojtár El Merid.

Visto que el documento aportado en la citada reclamación, previos los reglamentarios asesoramientos, ha sido considerado válido cheránicamente.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

a) Se admite la reclamación presentada por el Caid de la cabila de Ulad Settut El Hach Mohammed Ben Embarec El Mojtar El Merid, y por consiguiente la parcela de terreno que reclamaba se deja fuera del perímetro de la finca Yemaa que a continuación se detalla.

b) Se declara propiedad de las Colectividades Indígenas, la finca rústica núm. 1, del Territorio del Quért, situada al Sur del río Zebra, cabila de Ulad Settut, Comarcal del Zaio, de una extensión superficial de 2.352-30-00 hectáreas, y denominada "Zebra", cuyos límites son: Norte, terrenos de presunción Majzen, río Kalbahal y río Zebra; Sur, terrenos de presunción Majzen, de la Compañía Española de Colonización y del Caid de Ulad Settut El Hach Mohammed Ben Embarec El Mojtar El Merid; Este, camino del Zaio a Muley Alí, y, Oeste, terrenos de presunción Majzen y de Hamuad Mohand Meguisar, de Beni Buyahi.

En su consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el patrimonio Inmobiliario de las Colectividades Indígenas y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 23 de Chual de 1370 (correspondiente al 28 de julio de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 28 de julio de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO LA VENTA DE LA PROPIEDAD DEL "BIT EL MAL", CATALOGADA AL NUMERO 36, DE LA RELACION DE PROPIEDADES DE ESTA CLASE EN LA CABILA DE BOCOIA (TERRITORIO DEL RIF)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto que S. E. el Ministro de Hacienda ha dado su conformidad a la propuesta formulada por el Bumualet de la cabila de Bocoia (Rif), para proceder a la venta de la propiedad del "Bit el Mal" catalogada al número 36 de a relación de los mencionados Bienes en la citada cabila y que está constituida por parte de dos habitaciones, situadas en el poblado de Buchemchat, cuya totalidad ha sido valorada por peritos en la cantidad de doscientas pesetas.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza al Bumualet de la cabila de Bocoia (Rif) para proceder a la venta de la Propiedad "Bit el Mal", número 36, de la mencionada cabila.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 30 de Ramadán de 1370 (correspondiente al 5 de julio de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 30 de julio de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LAS CONDECORACIONES DE LA ORDEN MILITAR DE LA CONSTANCIA AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 20 de Ramadán de 1365 (correspondiente al 18 de agosto de 1946), creando la Orden Militar de la Constancia, y el Reglamento para su aplicación promulgado por Decreto Visirial de 22 de Moharrán de 1366 (correspondiente al 17 de diciembre de 1946).

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le conceda las condecoraciones de la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se indica.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

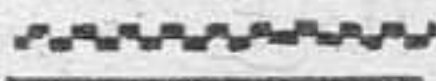
Que por hallarse comprendido en el Reglamento del mencionado Decreto, se le concede la Placa de la Orden Militar de la Constancia, pensionada con 2.400 pesetas anuales al Caid de 1.^a, núm. 80, Sid Abderrahamán Ben Gassi Ben Boassa El Meyati, de la Guardia Personal de S. A. I. el Jalifa, con antigüedad de 31 de mayo de 1951 y efectos administrativos desde 1.^o de junio de dicho año.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 23 de Chual de 1370 (correspondiente al 28 de julio de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 28 de julio de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que queda anulada, por extravío, la Tarjeta de Funcionario número 3480, expedida en 9 de febrero de 1951 a favor del Auxiliar Mayor del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON JACINTO ABAD VALENZUELA.

Tetuán, 2 de agosto de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

AVISO

Se hace público por el presente, para general conocimiento, que ha sido anulada, por extravío, la Tarjeta de Funcionario número 2521, expedida en 5 de marzo de 1950 a favor del Subalterno Mayor de Tercera de la Sección cuarta (Carteros), DON DOMINGO LANSEOS MARTINEZ.

Tetuán, 2 de agosto de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Intervención Principal de Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS.—COSTA ATLANTICA

Almadraba «ES-SAHEL»

SITUACION DEL CENTRO

Latitud N. 35° — 17' — 26"17

Longitud W. 6° — 8' — 18"28

DETALLE: El día 27 del actual, quedó totalmente levado este pesquero de almadraba.

Tetuán, a 31 de julio de 1951.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, *J. Jáuregui*.

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS.—COSTA ATLANTICA

Almadraba «JOLOT»

SITUACION DEL CENTRO

Latitud N. 35° — 5' — 19"

Longitud W. 6° — 14' — 14"

DETALLE: El día 27 del actual, quedó totalmente levado el citado pesquero de almadraba.

Tetuán, a 31 de julio de 1951.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, *J. Jáuregui*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

CONVOCATORIA DE EXAMEN DE APTITUD

Conforme a lo previsto en el artículo 33 del vigente Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales se convoca a examen de aptitud para el ascenso a Jefe de Negociado de 3.^a clase del Cuerpo Administrativo Municipal de la Zona, a todos los Oficiales de 1.^a clase del mismo, con sujeción al programa inserto en el B. O. de la Zona núm. 47, de 22 de noviembre de 1946, página 1291, salvo los temas 23 y 25 del primer ejercicio, que quedan suprimidos.

El examen se verificará en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) el día 18 de diciembre próximo, dando comienzo a las 16 horas.

Las solicitudes de examen, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Centro antes de las 14 horas del día 10 del citado mes de diciembre.

Tetuán, 31 de julio de 1951. — El Delegado de A. Indígenas, *Manuel Larrea*.

Junta de Servicios Municipales de Villa Nador

AVISO

Se hace saber por el presente que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta para la venta de dos solares sitios en la estación de autobuses, con una superficie de 1.048,10 m²., y un solar sito en el antiguo zoquillo, con una superficie de 214,35 m².

El tipo de licitación para los primeros es de 175,75 pesetas el metro cuadrado y para el último, el de 50 pesetas el metro cuadrado.

El pliego de condiciones para esta subasta se encuentra a disposición de quienes quieran examinarlo en la Secretaría de la Junta y en la Inspección de Entidades Municipales.

Villa Nador, 24 de julio de 1951.—El Almotacén-Presidente, *Mohammed Dris Akbil*.—V.º B.º: El Interventor, *Casimiro Verdú*.

Sección Política

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Intervenciones Territoriales de esta Zona de Protectorado durante el mes de junio de 1951.

Francisco Rubio Benítez; Miguel Cañestro Sánchez; Alfredo Feliu García; Mohammed Ben Abdeselam Zazarar; Andrés Rodríguez Saavedra; Cándido Seguí Llodra; Pedro Sáenz Usero; Vicente Fraide Balbuena; Han-nú Ben Hach Layasi Sel-lat.

Tetuán, 30 de julio de 1951.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: **Amar Alí Ben Mojatar Haddú.**

Objeto: Molino de cereales formado por piedras de 1.20 m. de diámetro accionado por motor a gas-oil de 15 CV.

Cap. Producción: 1.200 kgs. diarios.

Emplazamiento: Tistutin (Beni Buyahi), Kert.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este Proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle Generalísimo.

Tetuán, 26 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: **Don Emilio López Requena.**

Objeto: Tostador de malta.

Emplazamiento: Villa Nador.

Producción: 31,3 T./año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este Proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle Generalísimo.

Tetuán, 30 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—V.º B.º:
El Delegado, *J. Amérigo*.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Don Manuel Casanova Bonora.

Objeto: Preparación de fibra de lino.

Emplazamiento: Villa Nador.

Producción: Una tonelada diaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este Proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle Generalísimo.

Tetuán, 30 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—V.º B.º:
El Delegado, *J. Amérigo*.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

ANUNCIO DE SUBASTA

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta del Remolcador "Zugasti", situado en los Astilleros de Echevarrieta, Cádiz, propiedad de la Administración del Protectorado de España en Marruecos.

Tipo de subasta: 400.000 pesetas.

Fianza provisional para tomar parte en la subasta: 20.000 pesetas.

Se admitirán proposiciones hasta las doce horas en punto del día treinta del corriente mes de agosto en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación, Tetuán en el que podrá examinarse el Pliego de Condiciones Generales que ha de regir en la subasta.

Tetuán, 1 de agosto de 1951.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se anuncia la subasta de "Obras auxiliares para el aprovechamiento de río Muluya, EDIFICACIONES".

Presupuesto: 1.941.684,94 pesetas. Fianza provisional para poder tomar parte en la subasta: 34.125,27 pesetas.

Se admitirán proposiciones hasta las doce horas en punto del día veintitrés del corriente mes de agosto, en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación, Tetuán, en el que podrán examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 3 de agosto de 1951.—El Delegado, *Vicente Martorell*.



Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

RELACION NOMINAL de los Sres. Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo, a percibir desde 1.º de julio de 1951.

Capitán de Infantería, don Jesús Sanguesa Vicente.— Mehal-la del Rif, núm. 5.

Capitán Médico, don Manuel Baz Torrealba.— Mehal-la del Rif núm. 5.

Tetuán a 3 de agosto de 1951.—El Coronel Subinspector, *Gumersindo Manso*.